

Vengo en rehabilitar a favor de don Gonzalo Queipo de Llano y Martí, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Queipo de Llano, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓNEZ

15888 REAL DECRETO 1418/1981, de 10 de abril, por el que se rehabilita el título de Conde de Canimar a favor de doña Dolores Alfonso y Fernández.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar a favor de doña Dolores Alfonso y Fernández, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de Canimar, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓNEZ

15889 REAL DECRETO 1419/1981, de 10 de abril, por el que se rehabilita el título de Duque de Caylus a favor de doña Juana Eugenia de la Mazalière y de Rouge.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar a favor de doña Juana Eugenia de la Mazalière y de Rouge, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Duque de Caylus, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓNEZ

15890 REAL DECRETO 1420/1981, de 10 de abril, por el que se rehabilita el título de Marqués de Toca a favor de don Miguel Sánchez de Toca y Catala.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar a favor de don Miguel Sánchez de Toca y Catala, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Toca, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓNEZ

15891 REAL DECRETO 1421/1981, de 10 de abril, por el que se rehabilita el título de Conde de Clonard a favor de don Manue Sánchez-Pueyes y de Sotto.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar a favor de don Manuel Sánchez-Pueyes y de Sotto, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde de

Clonard, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓNEZ

15892 ORDEN de 8 de mayo de 1981 por la que se crea el Instituto Anatómico Forense de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la transformación en Instituto Anatómico Forense del actual Depósito Judicial de cadáveres de la ciudad de Palma de Mallorca, de conformidad con el informe emitido por el Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca y en virtud de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968,

Esta Ministerio acuerda se constituya en Palma de Mallorca el Instituto Anatómico-Forense, cuya instalación, régimen orgánico y funcionamiento habrán de ajustarse a las normas contenidas en el capítulo XII, del Reglamento orgánico anteriormente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dice guardé a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—P. D. el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

COLEGIO NOTARIAL DE

Formulario de inscripción notarial con campos para LETRA, NUM., COLEGIO, FECHA NACIMIENTO, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, NOMBRE DEL PADRE, NOMBRE DE LA MADRE, APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE, APELLIDOS Y NOMBRE CONYUGES ANTERIORES, SEXO, PROVINCIA, MUNICIPIO, LUGAR, NATURALEZA, VELOCIDAD, AUTORIZACION, FECHA TESTAMENTO, y OBSERVACIONES.